



0000060

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

**ACUERDO DE CONCEJO NRO. 046-2000/MDJLBYR**

J. L. Bustamante y Rivero, 2000 mayo 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de mayo del 2000, la propuesta de Convenio con la Universidad Nacional de San Agustín referida a Cooperación Mutua.

**CONSIDERANDO**

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia ;

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, como la Universidad Nacional de San Agustín, convergen en la necesidad de concertar, coordinar y ejecutar acciones conjuntas que posibiliten el logro de fines comunes é institucionales ;

Que, se tiene el informe N° 244-2000-AL/MDJLBYR de Asesoría Legal, opinando por la procedencia de la suscripción toda vez que ella va a redundar en una mejor Gestión Municipal ;

Que, los objetivos generales del Convenio son establecer coordinaciones a fin de prestar servicios y extensión social; lograr el desarrollo científico, tecnológico y académico de los componentes de ambas Instituciones; fomentar y ejecutar proyectos de investigación científica aplicada; prestación de servicios y de proyección social con participación de la comunidad Universitaria; entre otros establecidos en el Convenio a aprobarse ;

Que, el Pleno de Concejo Municipal atendiendo a los objetivos comunes antes referidos, considera procedente la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Universidad Nacional de San Agustín ;

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades. Por Unanimidad.

**ACUERDAN :**

**ARTICULO PRIMERO.-** Apruébese la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Universidad Nacional de San Agustín, el mismo que es parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorícese a Alcaldía la ejecución del Convenio aprobado debiendo ordenar administrativamente las acciones que corresponda, a fin de dar pleno cumplimiento al mismo.

**Regístrese, Comuníquese y Hágase Saber.**

CPB/err  
c.c.: Alcaldía  
Direc. Municipal  
Sec. General  
Ases. Legal  
Planif. y Presup.  
Administración  
UNSA



Municipalidad Distrital  
José Luis Bustamante y Rivero  
  
Raúl Osorio Riveros  
ALCALDE